

7011
061.3
14

18058
Biblioteca del Consejo Na-
cional de Educación. -

RESEÑA DE LA LABOR ESCOLAR

DEL

CONSEJO ESCOLAR PRIMERO

AÑOS

1931-1932

PRESIDENCIA DEL

DOCTOR NICOLÁS A. AVELLANEDA

Imp. Felipe Gurfinkel

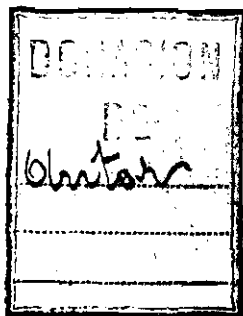
RESEÑA DE LA LABOR ESCOLAR

DEL

CONSEJO ESCOLAR PRIMERO

AÑOS
1931-1932

INV 01805
SIG Foll 061.3
LIB 14



PRESIDENCIA DEL
DOCTOR NICOLÁS A. AVELLANEDA

Imp. Felipe Gurfinkel

AUTORIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR

Presidente	Doctor Nicolás A. Avellaneda
Vice-Presidente	Dr. Miguel Sussini
Tesorero	D. Ismael Busich Escobar
Interventor	D. Alberto Giménez Zapiola.
Vocal	Dr. Juan Ramón Mantilla
Secretaria	Sra. Leonor L. de Barthe

DE LAS MEMORIAS DE LOS AÑOS

— 1931-1932 —

Por segunda vez de acuerdo a lo dispuesto ^{Antecedentes} en la cláusula 42 de la carta orgánica de los Consejos Escolares he enviado al H. Consejo Nacional de Educación una memoria suscinta pero precisa de las iniciativas y medidas adoptadas durante el año 1932 por el Consejo Escolar Primero, que me honro en presidir y que lo constituyen los Señores, Doctor Miguel Sussini, Don Ismael Bucich Escobar, Juan R. Mantilla y Alberto Giménez Zapiola. He mencionado el nombre de mis estimados colegas en ambas memorias porque deseaba aprovechar esa oportunidad para dejar constancia de mi reconocimiento por haberme elegido Presidente y de la colaboración eficaz de ellos, pues todas las resoluciones adoptadas por esta corporación, han sido siempre estudiadas y resueltas conjuntamente. Debo también significar la actuación inteligente del Inspector Técnico Seccional Doctor Florián Oliver y la importancia de la labor realizada por la distinguida Secretaria del Distrito Señora Leonor L. de Barthe.

Labor Escolar Las tareas escolares se iniciaron en los 26 establecimientos de esta dependencia en la fecha fijada por el Reglamento, con una inscripción de 12.000 alumnos, las clases funcionaron sin interrupción no obstante la refundición de varias escuelas.

El resultado de la labor realizada, pone de manifiesto una vez más la contracción e inteligente competencia del personal directivo y docente. Por eso he dicho y lo repito en presencia de los hechos que al decir de Alberdi con la voz de la Providencia y de la Razón, que las escuelas del Distrito 1° son modelo, y que su personal docente nunca se olvida que el ejercicio del magisterio es un sacerdocio, cuyo lema es la verdad, su divisa el honor, su vida el trabajo, y que para desempeñarlo debidamente se necesita vocación.

**Refundición
de
Escuelas**

Convencido este Consejo que con las refundiciones de escuelas proyectadas por el H. Consejo de Educación se facilitaría la labor escolar en sus propósitos de orden didáctico y económico, pues por ellas las escuelas, tendrían una sola dirección y dejarían de ser mixtas, no se omitió esfuerzo alguno para que se llevara a cabo. Tanto más que había una circunstancia

especial y era que se hallaban vacantes los cargos directivos de esos establecimientos.

A pesar de que la bondad de estas refundiciones era evidente, pues bastaba enunciarlas, provocaron sin embargo, algunos comentarios que aunque infundados, es del caso considerarlos, pues tuvieron bastante difusión. Es notorio que tanto en los edificios de las escuelas "Presidente Roca" y "Nicolás Avellaneda" funcionaban dos establecimientos de educación primaria con nombre distinto, pero uno de ellos solamente exterior. Así en el local de la escuela "Presidente Roca" habían dos turnos, uno por la mañana de varones denominado "Presidente Roca", otro por la tarde de niñas con el nombre de "Sarmiento".

Ahora bien, el único nombre visible en el edificio mencionado, es el de "Presidente Roca" pues el de "Sarmiento" no figuraba sino en la puerta de la Dirección. Como se ve en la realidad no ha habido propiamente supresión de nombre. Lejos de eso, este Consejo concordante con el Consejo Escolar 2°. (a cuya jurisdicción perteneció la escuela "Sarmiento"), pide y obtiene del Honorable Consejo Nacional, que se dé a una escuela, exclusivamente el nombre de "Sarmiento", quiere decir entonces que la memoria del sin par "Sarmiento" permanece intacta y se le tributa el homenaje que le

Gloria
de
Sarmiento

corresponde, dando su nombre íntegramente a una escuela primaria de esta Capital y no con carácter **vergonzante** como lo había estado hasta la fecha.

Edificios
Escolares
del Distrito

Todas las escuelas del Distrito tienen local propio con excepción de dos que ocupan edificios particulares. El estado de conservación de los edificios fiscales es en general bueno con excepción del ocupado por la escuela "Nicolás Avellaneda" cuyo estado es ruinoso.

De ahí que este Consejo viene insistiendo en la urgente necesidad de dicha reparación. En Septiembre último hizo llegar, al Consejo, de Educación, la siguiente nota:..... A fin de deslindar responsabilidades debo dejar constancia en nombre del Consejo Escolar 1º, que presido que desde el año pasado se viene llamando la atención sobre el estado ruinoso y peligroso del edificio ocupado por la escuela "**Nicolás Avellaneda**" e insistiendo en la necesidad urgente de efectuar reparaciones.

Estado ruinoso del local de la Escuela Avellaneda

No transcribiré sino una nota de las varias que se enviaron al Honorable Consejo y sólo en su parte pertinente, pues deseo ser breve en esta aclaración, para poder ser lo más posible preciso y claro.

... "Insisto sobre la urgente necesidad de que se efectúen reparaciones en la escuela "**Nicolás Avellaneda**" teniendo presente que el estado ruinoso del interior del edificio cuyos techos y pisos amenazan la seguridad personal de alumnos y maestros, estando su responsabilidad bajo nuestra custodia; con el objeto de evitar serios peligros que pudieran producirse es que reitero los pedidos anteriores pues esas reparaciones no admiten dilación".

"Meses después este Consejo fué notificado de que no sólo se harían las obras reclamadas sino, que se procedería a la total reconstrucción del edificio, levantándose un magnífico palacio, que costaría al Tesoro de las Escuelas, alrededor de un millón de pesos. Este Consejo por mi intermedio creyendo cumplir con un deber opuso reparo a la proyectada realización de tan importante obra.

Nuevo edificio que costaría 1.000.000 ₡

Observando en esa oportunidad: que si bien el estado del local ocupado por la escuela es muy deficiente, bastaría algunas reparaciones hechas con la urgencia del caso, para que pudiera mantenerse en servicio por algunos años más.

El Consejo del Distrito no desconoce la bondad de esa iniciativa, que permitiría contar con un grandioso edificio que sería un exponente de nuestro progreso, pero no es menos exacto que lejos de hacer economías como lo exigen

las finanzas del país, se harían erogaciones de miles de pesos en alquileres a más del millón de pesos que se invertiría en la reconstrucción proyectada, con los trastornos y retardos del funcionamiento de clases que son inherentes a una mudanza.

Después de este cambio de notas y no obstante de que en marzo de este año, una vez más se solicitaran las serias reparaciones que eran indispensables, nada se ha hecho.

Hoy vuelve este Consejo Escolar, no a solicitar, sino a **reclamar** con urgencia las mencionadas obras de reparación del edificio de la escuela "**Nicolás Avellaneda**" pues últimamente hubo de haber ocurrido que ella un accidente al desprenderse una ventana de las aulas.

No solamente me parece inútil sino que faltaría a la consideración que debo al Honorable Consejo si expusiera mayores consideraciones para probar la justicia y urgencia que hay de que se ordenen inmediatamente las medidas de seguridad indispensables, para evitar que en lo sucesivo ocurran accidentes.

Ternas

Consecuente con lo manifestado, en su oportunidad al Honorable Consejo, las ternas propuestas se confeccionaron previo un prolijo es-

tudio, libre de prejuicios, encuadradas dentro de los requisitos establecidos en el Escalafón, y ajustadas en un todo a las leyes y reglamentos vigentes. Y de ahí que no nos haya sorprendido que más de una vez se devolvieran las ternas, por haberse desintegrado a causa de que algunos de los candidatos fueron también propuestos por otros Consejos Escolares, lo que demuestra la exactitud de lo afirmado.

Es debido a este proceder que el Consejo se había trazado que, cuando se le notificó la resolución en virtud de la cual los Consejos Escolares quedaban facultados para apartarse del Escalafón, e incluir a maestros interinos, aunque no reunieran los requisitos exigidos, y estuvieran en condiciones inferiores a los demás maestros inscriptos, se observó que entendíamos que esa disposición no podría ser obligatoria sino simplemente autoritativa.

Escalafón

Pensando así es que enterado de la resolución del Honorable Consejo Nacional de Educación, sobre los procedimientos que regirán durante el presente año para los nombramientos de maestros titulares, consideró de su deber hacerle llegar las observaciones que le sugería la modificación mencionada, y las que, se anunciaban en los diarios sobre designación de suplentes, manifestándole que ella no sólo limitaba sin ventaja alguna, las facultades que

Facultades de
los consejos
Escolares

la Ley 1420 confiere a los Consejos Escolares, sino que al desarticular la discreta reglamentación actual, dando ingerencia a los directores de las escuelas en la formación de las ternas, provocaría serios inconvenientes, por la gravitación de las influencias que pesarían sobre ella, y por el tiempo que deberían dedicar a esa nueva atribución, con gran perjuicio de sus funciones docentes.

Es de justicia dejar constancia en que el Consejo Superior se apresuró a derogar la resolución observada.

Pero cuando se efectúan varias promociones y nombramientos, aunque se haga lo que se pueda, para ser lo más justo y equitativo, no siempre es posible satisfacer a todos los aspirantes y por consiguiente quedan algunos descontentos. Este Consejo creyó de oportunidad poner de manifiesto una vez más, las normas seguidas por él al formular las ternas últimas, y de dejar constancia, que siempre cumplió debidamente los requisitos exigidos por la Ley y la reglamentación respectiva. Por eso hizo público las normas seguidas, que fueron estas:

Aclaración

- 1°. Que no obstante poder apartarse del Escalafón en virtud de la última resolución de este año del Consejo Nacional, no lo hizo en ningún caso.

- 2°. Espontáneamente ha consultado siempre al formular las ternas, a las Direcciones y a la Inspección Técnica Seccional.
- 3°. Que todos los candidatos que han figurado como primeros en las ternas, han sido los que estaban en mejores condiciones por su antigüedad y concepto profesional.
- 4°. Que en las ternas de Directores, Vice directores y maestros, se les dió preferencia a los interinos, no sólo para incluirlos en ellas, sino para colocarlos en los primeros términos.
- 5°. Todas las ternas elevadas fueron resueltas por unanimidad por este Consejo Escolar 1°. y formadas con maestros del Distrito.
- 6°. Que se ha tenido especial cuidado en dar publicidad con anticipación en los diarios, de las ternas a elevarse, para poder atender en oportunidad las justas reclamaciones que pudieran formularse.

Normas seguidas

Encargado el Presidente de este Distrito, por la comisión designada en la reunión de Presidentes de los Consejos Escolares para es-

Reunión de
Presidentes
de C. C. E. E.

tudiar las reformas de la Ley y Reglamentación en la parte referente al gobierno escolar, el Doctor Avellaneda sometió a la consideración de sus colegas de comisión Dr. José Rezano, Sr. Bartolomé Ayrolo, Dr. Adrián F. Escobar, Dr. Rafael Leguizamón y Dr. Fortunato Canevari, los siguientes fundamentos y conclusiones.

“Los representantes de los Consejos Escolares elegidos en la reunión, que por la inteligente y oportuna iniciativa del Doctor Araya, se celebró el 13 de mayo, con el objeto de cambiar ideas sobre las medidas más eficaces, para descentralizar el despacho administrativo y facilitar el mejor funcionamiento de los Consejos de Distrito, concretan a continuación, sus opiniones referentes a la gestión que se les encomendara:

Seremos breves. Pues estamos de acordes con los fundados conceptos que el Doctor Cárcano, con su habitual elocuencia enunciara sobre los fines sociales de la escuela y con la que expusiera con singular acierto el Dr. Araya sobre las reformas a introducirse en el gobierno escolar. Por otra parte los postulados y antecedentes que nos han servido, para arribar a las conclusiones que aconsejamos se hagan llegar a la Comisión Didáctica del H. Consejo,

Conclusiones
proyectadas
por el Dr. Ave-
llaneda.

no solo son indiscutibles y convenientes, sino que basta enunciarlos para que queden evidenciados.

¿Quien no acepta que la obra de la escuela, debe ser más educativa que instructiva — que tienen razón los que sostienen que la escuela es una prolongación del hogar,— y que las asociaciones populares de educación y las asociaciones cooperadoras y protectoras de la infancia, de alumnos, vecinos y padres de familia son indispensables en los establecimientos escolares, para que ellos puedan ejercer su benéfica influencia y su elevada misión, despertando en el niño ansia de saber y de ser bueno, al vincularlos a obras filantrópicas y nobles?

Es bien sabido que el régimen administrativo de la enseñanza primaria argentina se desenvuelve conforme a un mecanismo tan anticuado, lento y engorroso, que se impone modernizarlo y simplificarlo.

...Finalmente, que los Consejos Escolares, no son en la actualidad lo que se tuvo en cuenta en su creación, colaboradores directivos de la autoridad central de la educación escolar de la Nación.

De acuerdo con las precedentes manifestaciones concretamos nuestro pensamiento en las siguientes proposiciones:

La función de los Consejos Escolares, en su doble carácter de juntas tutelares de los intereses educativos del vecindario de los respectivos distritos, y de agentes administrativos del Consejo Nacional de Educación, no podrán llenarse, sino se respetan las facultades y atribuciones que la Ley 1420 expresamente les reconoce.

...Reasumiendo, la función de los Consejos Escolares tiene como finalidad superior la de la Ley misma: asegurar la salud y el desenvolvimiento físico, intelectual, moral y social del niño.

Para hacer efectiva esa función la Ley 1420 confiere a los Consejos Escolares, facultades y atribuciones relativas especialmente a los niños, a los maestros y directores a la escuela, a la sociedad y a su propio gobierno y administración..... No hay que olvidarse y menos hoy, que se aspira a que los Consejos Escolares, sean colaboradores directivos, que la designación de Consejeros de Distrito, no significa solamente el otorgamiento de un título honorífico, sino que implica también, confianza y obligaciones de control y responsabilidad, que es menester cumplir sin dilación y convencidos de que se tiene la suerte de realizar una tarea útil y patriótica.

La organización actual del personal interno de los Consejos Escolares es incompleta e injusta. Lo primero, porque falta por lo menos el cargo de Ayudante Principal de SubSecretaría, que por estar fuera de presupuesto fué suprimido. Pero como se exige con razón la mayor economía posible, el Consejo Escolar se limitó a señalar la deficiencia para que sea subsanada en tiempos mejores. En cambio insiste en lo de la injusticia, por considerar que no es equitativo que continúen los empleados de los Consejos Escolares, con igual sueldo cualquiera que sea la naturaleza e importancia de sus tareas. Y además este sueldo es inferior a los que perciben los otros empleados. De manera que se impone sean equiparados sus sueldos al de los empleados que tienen la misma categoría, en la administración educacional y también incluirlos en el Escalafón, a fin de que desaparezca la insólita excepción, de que haya una oficina administrativa en la que hay empleados que prestan servicios con contratación e inteligencia, un número de años suficiente para ser jubilados y que no han sido ascendidos, porque como se ha recordado, no puede haber ascensos, en esa oficina, puesto que Ayudantes y Ordenanzas tienen la misma jerarquía y remuneración.

Deficiente organización del personal interno de los CC. EE.

Restablecimiento de matrícula Escolar voluntaria.

El Consejo Nacional resolvió: Hacer conocer por circular a los Consejos Escolares de la capital el proyecto restableciendo la matrícula voluntaria presentado por el Presidente del Distrito 1° con sus fundamentos, solicitando la opinión al respecto.

El proyecto de referencia y sus fundamentos son los que se transcriben a continuación.

Artículo 1°. — El derecho de matrícula, será de dos pesos moneda nacional.

Art. 2°. — Con la sola manifestación, del interesado, de que carece de los recursos pecuniarios, para abonar el derecho a que se refiere el artículo anterior, se le otorgará, gratuitamente, la matrícula.

Proyecto de Ley

Art. 3°. — El producido íntegro, de los derechos de matrícula, se destinará a facilitar los elementos, y útiles indispensables, a los niños comprendidos en la edad escolar, que no pueden concurrir a la escuela, por carecer de ellos, y a fomentar las asociaciones populares de educación y protección a la infancia, fundadas con el objeto de realizar lo dispuesto en la primera parte de este artículo.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, al reglamentar por intermedio del Consejo Nacional de Educación, esta Ley, dispondrá que ella será aplicada por los Consejos Escolares de Distrito, los que deberán ser formados exclusivamente por padres de familia, vecinos, del Distrito.

Fundamentos

No es satisfactorio pero es exacto y oportuno, en presencia de los datos oficiales recientemente hechos públicos, poner en evidencia que no obstante de que nuestra ley, de Educación, se inspira en el elevado concepto de que la enseñanza primaria debe ser gratuita y obligatoria, con el objeto de que desaparezcan en la Nación el analfabetismo, sinónimo de atraso y barbarie y el enemigo de la cultura, que debe ser una de nuestras grandes aspiraciones, no es una ley completa ni sincera.

Defectos de la Ley de Educación común

En efecto, solo en la capital de la República, numerosos niños deseosos de aprender, no tienen abierto el camino de la escuela primaria, porque careciendo sus padres de todos los recursos indispensables, para suministrarles los elementos necesarios, a fin de que puedan concurrir a la escuela, con decencia y con los útiles que exige la tarea escolar.

Y como el Estado, tampoco se los proporciona, se ven esos niños privados de los beneficios de ellas. De manera que no es posible que padres muy pobres, cumplan con la obligación impuesta por el Estado, de enviar a la escuela, a los hijos, que estén en la edad escolar. He tenido, pues razón en afirmar, que nuestra Ley de Educación Común, no es una Ley sincera a pesar de los nobles propósitos, que se tuvieron en vista al dictarla. Hay por lo tanto

Es incompleta

Medios para
cumplir la ley

la indiscutible conveniencia de completarla, subsanando sus deficiencias y haciendo de ella además de una Ley buena, una Ley realmente verdadera. No basta declarar que la enseñanza primaria en la Capital de la República será **gratuita y obligatoria**, es menester que el gobierno disponga de los medios para hacerla cumplir debidamente. Y esto se conseguirá haciendo obra práctica, pero no con declaraciones, sino con hechos.

Alcanzara a
800.000 \$ el
Derecho de
Matrícula.

Debido que los padres de familia, que no pueden abonar cuota alguna, son precisamente los que no están en situación de enviar sus hijos a la escuela, se ha dispuesto que bastará una simple manifestación del interesado para no pagar el derecho de matrícula, el que con las excepciones alcanzará a \$ 300.000 m/n.

El producido íntegro de los derechos de matrícula se destinará a facilitar los elementos y útiles indispensables a los niños comprendido en edad escolar, que no puedan concurrir a la escuela por carecer de ellos y fomentar las asociaciones populares de educación y protección a la infancia.

Contribución
voluntaria de
dos pesos.

Se eleva a dos pesos en vez de uno, para compensar los derechos de los que se acojen a la franquicia y evitar de este modo que la disminución de esos fondos sea muy grande. No temo que esto ocurra, porque en los varios años

que hace que formo parte de los Consejos Escolares, he podido comprobar que hay en la inmensa mayoría de los padres de familia pudientes, una señalada tendencia de cooperar dentro de sus medios, a la acción del Estado, de difundir la escuela primaria y de atender a las necesidades de los niños desprovistos de recursos pecuniarios, pero llenos de legítimos anhelos de aprender.

En presencia de estos sentimientos altruistas, y de esa grande aspiración de cultura de las personas a que acabo de referirme, puede sostenerse sin temor de ser rectificado, que ninguno que posea dos pesos vacilará en abonar espontáneamente el derecho de matrícula, sobre todo cuando sepa que las sumas que por ese derecho se perciban, se emplearán en su totalidad en subsanar los obstáculos que he mencionado ya y que impiden en la Capital Federal, la aplicación, estricta de la Ley de Educación Común.

Propongo también, en este proyecto, que deberá fomentarse la fundación de sociedades populares de educación y protectoras de la infancia, encargándose de esa tarea a los Consejos Escolares de Distritos, los que en adelante, deberán estar constituidos, exclusivamente por vecinos y padres de familia.

Es notorio que estas simpáticas asociaciones

Conveniencias
en Fomentar
las cooperado-
ras Escolares.

de vecinos, de alumnos y ex-alumnos, contribuyen con eficacia a dar al niño necesitado, los medios más apremiantes, para instruirse y educarse dentro de un ambiente grato, democrático, y sin los inconvenientes surgidos por la pobreza.

Por otra parte, no hay que olvidarse que para que las escuelas puedan ejercer toda su benéfica influencia y llenar debidamente su elevada misión, la que debe ser más **educativa** que **instructiva** y realizar fines sociales y filantrópicos, que despierten en el niño ansias de saber y de ser bueno. Es justo, pues que el Estado preste su decidido apoyo a estas sanas y beneméritas asociaciones cooperadoras.

Debo aprovechar esta oportunidad para dejar constancia, que en todas las escuelas del Distrito Escolar 1°, que presido, funcionan estas altruistas asociaciones. Y que soy un convencido de que no está lejano el día de que no habrá en la Capital una escuela donde no se haya constituido una de ellas, pero siempre que las autoridades escolares les dediquen un poco de atención.

Encomiendo a los Consejos Escolares de Distrito, que deben ser compuestos por padres de familia, y vecinos la ejecución de este proyecto, porque la escuela es un poderoso factor de cultura social, inculcándose al hogar por in-

Ventajas de la
intervención de
los Consejos
Escolares

termedio de sus autoridades y asociaciones populares, abriendo de par en par, sus puertas a las familias y facilitando a los alumnos los elementos indispensables, para concurrir a ella, con decencia y con los útiles escolares. Además, tengo muy presente que siendo la escuela el crisol donde se funden los grandes ideales colectivos, donde se depuran y encarnan las energías sociales y donde se afianza la virtud ella tiene que desenvolverse en el ambiente de la vida, identificar su acción con las conveniencias de las familias y de la República, para que su labor no resulte estéril.

Es del caso recordar que con fecha 14 de Octubre 1931 este Consejo Escolar puso en conocimiento del Honorable Consejo Nacional de Educación, que al hacerse cargo, los actuales miembros de Consejo Escolar 1°, y para delimitar las responsabilidades del caso pedían se designara un interventor para efectuar una revisión en la contabilidad de este Consejo Escolar y al mismo tiempo se gestionara de la Contaduría General de la Nación el pronunciamiento definitivo sobre el asunto de la defraudación

Libros de Caja

de fondos efectuada en el mes de Septiembre del año 1921 en este Consejo Escolar.

Accediendo a lo solicitado se comisionó al Sr. Contador Hugo Pearson Edgar para la intervención respectiva, quien manifestó los motivos por los cuales figuraban en Caja de Matrículas y Fondos Municipales los saldos ficticios; al mismo tiempo comunicó las gestiones hechas para que la Contaduría General de la Nación diera un pronunciamiento definitivo sobre el asunto, y poder descargar esos fondos de del Libro de Caja, deslindando así las responsabilidades del caso.

Como han transcurrido dos años y lo reclamado no se ha cumplido el Presidente debidamente autorizado por el Consejo se ha negado a firmar las planillas en que figuran dichos estados, elevando una vez más, otra nota para dejar constancia de su opinión de que no deben figurar saldos ficticios en los libros de Caja de Matrículas y Fondos Municipales. Que aunque la Dirección Administrativa tenga razón al decir de que el hecho de que figure en dichos estados el importe de la suma defraudada, desde hace varios años, no significa que las autoridades actuales del Distrito sean responsables de ella, esta circunstancia no es causa, para que no se dicte un pronunciamiento definitivo en el asunto de la de-

Saldos Ficticios de 1921

Reiteróse la reclamación

fraudación, como lo exige la Ley y la buena administración y como lo viene solicitando este Consejo. Por los fundamentos expuestos y otros que se omiten por ser notorios el Consejo cree oportuno en insistir en no autorizar los libros de Caja de Matrículas y Fondos Municipales, hasta que se descarguen las sumas defraudadas de los mismos, y que se haga efectiva la responsabilidad, respectiva ante quien corresponda.

Al acompañar los antecedentes y resultados del Censo Escolar levantado en el Distrito en el corriente año se observó: que los datos consignados en lo que respecta al número de analfabetos son considerados de errónea apreciación, pues se incluyen en efecto, a los niños de 5 y a los 6 años que cumplieron esa edad después del mes de marzo, en el número de analfabetos, cuando en realidad, por no contar aún con la edad escolar reglamentaria para ingresar a la escuela, no pueden considerarse como analfabetos. Y si fueron censados, era porque se perseguía el propósito de conocer la cifra de niños que debían concurrir a la escuela al año siguiente, a fin de tomar las disposiciones necesarias para que ninguno quedara sin asiento. De manera que con ellos debió formularse una

Censo escolar del Distrito

Deficiencias

estadística separada del resto de los niños que se hallaban en edad escolar, para no falsear la verdad, pues se presentaba un centenar de niños analfabetos que no eran tales y que hubieran podido inscribirse en las escuelas del Distrito en la fecha reglamentaria.

No puede ni debe haber analfabetos en el C. Escolar 1°.

Más aún este Consejo entiende que habiendo asientos disponibles y sociedades cooperadoras en cada una de las escuelas de su dependencia, en condiciones de facilitar la concurrencia de los alumnos, no puede ni debe haber analfabetos en el Distrito. Así que se impone que se disponga una seria investigación al respecto.

Suscripción del Empréstito Popular en las Escuelas del Distrito

Fué un éxito completo la suscripción del Empréstito Popular en este Distrito. Con tal motivo se envió al H. Consejo de Educación la siguiente nota:..... Una vez más en las escuelas del Distrito Primero, los hechos han evidenciado que el personal docente, los alumnos y padres de los que concurren a ellas, piensan que la obra de la enseñanza escolar, debe ser, ante todo educativa y que la escuela es la continuación del hogar — que tienen presente, que es un deber adherir su nombre a todo lo que es patriótico y ayudar todo lo que es útil. — Y de que nada importan las ap-

titudes, porque cada uno, da lo que puede, y no lo que quiere, pues no es el acompañarse más o menos bien, de lo que debe hacerse mérito, sino de aportar con sincera voluntad un grano de arena a la noble obra..... De ahí el simpático éxito de la suscripción en pro del empréstito popular, levantado en las escuelas del Consejo Escolar Primero, en cumplimiento de la plausible resolución del H. Consejo Nacional de Educación..... Es con gran satisfacción y porque no decirlo, si es la verdad, que me siento orgulloso de ser Presidente de un Distrito, que realiza obras como ésta, que son enseñanza y ejemplo, que hago saber al Honorable Consejo, que pasa de SESENTA Y CINCO MIL (65.000 \$ m|n.) lo suscripto en pro del Empréstito Popular en este Distrito.

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Nacional de Educación instituyendo el DIA DE LA PAZ el 11 de Noviembre aniversario del pacto de Concordia Nacional de San José de Flores y del armisticio de la guerra mundial, en todas las escuelas del Distrito 1° en la última hora de clase en cada turno se realizó un acto conmemorativo.

En la escuela FRENCH y BERUTI hu-

Celebración del día de la Paz en las Escuelas del Distrito.

bo un acto cultural con ese objeto. Siendo clausurado por el Presidente del Consejo Escolar 1°.

Se transcribe a continuación algunos de los párrafos del discurso del Doctor Nicolás A. Avellaneda.

Palabras del Dr. Avellaneda

.....
.....
"Que debido a esta loable resolución, los niños de edad escolar, que habitan en esta hospitalaria y fértil tierra, bendecida por el Creador y favorecida por la Naturaleza y que es nuestra, porque ella ha sido conquistada por el pensamiento y sacrificio del argentino, oirán palabras llenas de luz y de concordia, pues sus maestros, les hablarán de la solidaridad humana, del espíritu de confraternidad y de las demás bondades de la Paz. Pero no de la paz armada ni la del vencedor, sino de la paz fecunda, que "nace de la vida" y que predicó.

Aquel, que quería hacer de la humanidad una familia y de la virtud una antorcha que iluminara y embelleciera los actos de la existencia.

De esa paz creadora, base del progreso, del progreso que es la razón suprema de la existencia de las Naciones y que afianza el fruto del trabajo, el trabajo que es valor y fe. Y de esa paz, condición esencial de la

duración de los Estados y que surgirá de la Escuela, como lo ha afirmado con autoridad y fundamento el Dr. Cárcano. Pues es en la Escuela donde se forman las generaciones nacientes por el sendero del bien, del patriotismo y de la justicia. Por eso la educación que se dá en ella "es un seguro para el presente y un pasaporte para la eternidad". Más aún convertida en hogar de la inteligencia, y en regazo visible de la gran madre ideal, que llamamos Patria, completa la obra de la familia que transmite con el calor materno y la santidad de culto doméstico, la virtud fundamental de todo hombre.

.....
.....
Vamos a retirarnos. Cuando estéis en vuestros virtuosos hogares, decid bien alto para ser escuchado por todos, el 11 de Noviembre será considerado "**DIA DE LA PAZ**" en todas las escuelas nacionales. Y los millares de alumnos que concurrén a ellas, aprenderán en ese día, conjuntamente con el alfabeto, que los vinculará con la historia del espíritu humano dándoles la clave del libro, el amor a la humanidad y la necesidad de la paz por la fraternidad.

.....
.....

INDICE

Antecedente.
Labor Escolar
Refundición de Escuelas.
Edificios Escolares en el Distrito.
Estado ruinoso del local de la Escuela Avellaneda.
Ternas. Normas Seguidas.
Reunión de los Presidentes de los Consejos Escolares.
Conclusiones Proyectadas.
Organización interna de los Consejos Escolares
Restablecimiento de la Matrícula Escolar Voluntaria.
Libros de Caja. Saldo Ficticios.
Censo Escolar.
Subscripción del Empréstito Popular en las escuelas del Distrito.
Celebración del "Día de la Paz".
